

261
proquien al suplente que hubo de entrar en caja en su lugar, con arreglo a la Ley, sin perjuicio de lo demás que esta preceptua

Conde de Sagarmisaga Juan cruz de Labalaz

Juan de Uriarte Esteban de Legorburu

24 de Junio de 1883
Sesion ordinaria del dia en el salon de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de la Antigua de Balducano a veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal en sesion ordinaria segun lo tienen de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma Sr. Julian de Uriarte y con asistencia de los Vtes que al lugar que se espresen; en tal estado dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando lectura al anterior que aprobada en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la Junta que en el presupuesto del año economico que finice en treinta del actual se halla consignada la suma de mil setecientos setenta y un pesetas con setenta y cinco centimos para pago de un plazo de las obras verificadas en el puen-te de la torre de esta jurisdiccion, cuyo acreedor era Sr. Blas Martinez de la villa de Bilbao por cesion que le hizo el contratista de dichas obras Lucas de Garavita; y habiendo fallecido dicho Sr. Blas Martinez e ignorando el Ayuntamiento quien sea el representante o heredero legitimo del finado, por evitar las reclamaciones que podia haber contra este municipio, por no haber satisfecho el indicado plazo a su debido tiempo y los perjuicios que se le quedaran irrogar con la demora a otros acreedores era del parecer que dicha suma de mil setecientos setenta y un pesetas y setenta y cinco centimos se consignasen en el Juzgado de primera instancia de Bilbao a los efectos conducentes, comisionado al efecto a una persona que, expedida de un libramiento para cobrar en depositaria haga la consignacion de la mencionada suma en nombre del Ayuntamiento. La Junta enterada de la manifestacion del Sr. Alcalde y hallandola justa acordó que se haga dicha consignacion en la forma manifestada y comisiono para el objeto a

Inmediatamente dicho Sr. Presidente manifesto a la Junta que en virtud de reiteradas ordenes de la superioridad el Ayuntamiento acordó en sesion ordinaria del dia diez del corriente edificar un cementerio para los disidentes de la religion catolica contra que al de los catolicos y de una superficie de cuatro metros en cuadro y dos metros setenta y cinco centimetros de altura en las paredes cuyo coste se estima a lo sumo en doscientas cincuenta pesetas por lo que provee en conocimiento de la Junta para que acuerde en el modo y forma que se ha de llevar a efecto dicha obra previa la autorizacion y aprobacion de la Junta Provincial. La Junta enterada de la manifestacion y del Sr. Presidente y en vista de la poca importancia que tiene dicha obra por la circunstancia de que su importe no excederá a lo sumo de doscientas cincuenta

pesetas de acuerdo por unanimidad se lleve a efecto dicha obra en
administración publicando las notas semanales que marca
la ley y a cuyo efecto se presupone la suma de doscientas
cincuenta pesetas la que se ha de cubrir sin recurrir a ar
bitrios extraordinarios por baldos que deber de resultar de las cuen
tas de Alcaldes y depositarios de ejercicios anteriores; y que se ho
licite la aprobación de este acuerdo de la Exma Diputación
Provincial.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levan
tó la sesión firmando los concurrentes de que certifico yo el
secretario

Julian de Uriarte Juan cruz de Labalain
Candido de Sagarmunaga Antolin de Legorburu

Juan de Uriarte
Domingo de Ezaguirre Pedro Jose de Oyarzabal
Sebastian de Garay Pedro de Harandona Jose Maria de Garay
Jose Nicolas de Bonastategui Bediagu y c^{ma}

Mmanuel de Zuregui

11
Sesión ordinaria del día 1º de Julio, (en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de
de 1883 la Antigua de Saldaña) a primero de Julio de mil ochocientos
ochenta y tres reuniendo el Ayuntamiento en sesión ordinaria con
puesta de los señores concejales que al margen se expresan y siendo
la hora de las ocho de la mañana y bajo la Presidencia del Excmo
Alcalde D. Julian de Uriarte; y habiendo dado lectura al acta del an
terior que aprobada en todas sus partes.

Acto seguido se reconoció una cuenta de ~~sucesos~~ ~~de~~ ~~esta~~
ta y un reales por los gastos verificados en representaciones y funcio
nes populares del Ayuntamiento desde primero de Enero último
hasta treinta de Junio del mismo se acordó expedir libramien
to a favor de Mmanuel de Zuregui por cuenta del presupuesto del
actual año económico y por importe de la referida suma.

Seguidamente se reconoció otra cuenta de la suma
de dos mil setecientos un reales por gastos originados en las ele
cciones verificadas últimamente y se acordó expedir libramien
to a favor de Francisco de Maguregui y con cargo al presu
puesto del año económico corriente.

Delam otra a favor de Mmanuel de Zuregui de quinien
los cuarenta y seis reales por sagas suministradas desde
primero de Enero a treinta de Junio de mil ochocientos
ochenta y tres